



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 286/2017.

ACTOR: CARLOS ALBERTO
NAVARRETE SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: ERIKA GARCÍA
PÉREZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE
MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) Acuerdo OPLEV/CG112/2017. El uno de mayo de dos mil diecisiete¹, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz², en sesión especial, aprobó el acuerdo mediante el cual resolvió de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el Proceso

¹ En lo siguiente, las fechas serán referentes al año dos mil diecisiete, salvo expreso lo contrario.

² En lo subsecuente, se entenderá como OPLE Veracruz.

Electoral 2016-2017.

b) Acuerdo impugnado. El tres de mayo, el Consejo General del OPLE Veracruz, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo **OPLEV/CG113/2017**, mediante el cual en cumplimiento a lo establecido en el considerando segundo del acuerdo OPLEV/CG112/2017, verificó el principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz y emitieron las listas definitivas presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral 2016-2017.

II. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

a) Presentación de la demanda. El ocho de mayo, Carlos Alberto Navarrete Sánchez, presentó ante la Oficialía de Partes del OPLE Veracruz, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

b) Integración y Turno. Por acuerdo de catorce de mayo, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el expediente bajo el número de identificación **JDC 286/2017** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en el artículo 369, 412 y 414, fracción III del Código Electoral.

c) Requerimientos. En el referido proveído, el Magistrado Presidente requirió al promovente para que señalara domicilio en esta Ciudad Capital, el cual fue cumplido en tiempo.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

d) Radicación y cita a sesión. Mediante acuerdo de veinte de mayo, el Magistrado Instructor radicó el presente juicio ciudadano y lo puso en estado de resolución, para lo cual se citó a la sesión pública prevista por los artículos 372, del Código Electoral, a efecto de someter a discusión, y en su caso, aprobación la presente sentencia, lo que ahora se hace con base en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Tribunal Electoral de Veracruz es competente para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Carlos Alberto Navarrete Sánchez, por su propio derecho y en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal del ayuntamiento de la Antigua, Veracruz, por el Partido Político Encuentro Social, para controvertir el acuerdo OPLEV/CG113/2017, en particular, el registro de la candidata Yliana Domínguez Alemán, como Síndica Propietaria en el municipio de La Antigua, Veracruz por el Partido del Trabajo, de conformidad con los artículos 66, Apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción IV, 2, 348, 349 fracción III, 354 y 404 del Código Electoral; 5 y 6 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Los requisitos de procedibilidad se encuentran directa e inmediatamente relacionados con aspectos cuyo cumplimiento es necesario para la válida constitución del proceso; por ende, el análisis de las causales de

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.